



Universidad
de Huelva



Universidad de Jaén



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN
DE UN PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN**

**MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN ECONOMÍA Y DESARROLLO TERRITORIAL
(UNIVERSIDADES DE CÁDIZ, HUELVA Y JAÉN, -ESPAÑA-)**

Y

**MAESTRÍA EN DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN PÚBLICA
(UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, COLOMBIA)**

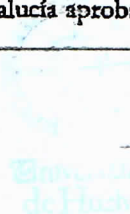
Entre los abajo firmantes:

Por un lado, Sr. D. **William Malkún Castillejo**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 85.470.212 de Santa Marta quien, conforme a la Resolución N° 02 del 16 de mayo de 2022 del Consejo Superior de la Universidad de Cartagena, obra como representante legal de la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA (Colombia), entidad creada por Decreto del 6 de octubre de 1.827 del Libertador Simón Bolívar, con personería jurídica autónoma, de carácter académico, régimen especial y con capacidad para contratar conforme a la Ley y Estatutos generales de la Institución, según Ordenanza N° 12 de 1.956 del Consejo Administrativo de Bolívar, situada en Centro histórico, Cra. 6, Calle de la Universidad N° 36-100, Claustro San Agustín en la Ciudad de Cartagena de Indias (Colombia);

Por otro lado, D.ª **María Antonia Peña Guerrero**, Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva, con NIF Q-7150008F, nombrada por Decreto 171/2021 de 25 de mayo (BOJA núm. 101 de 28 de mayo), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de diciembre de 2001), y el artículo 31.n) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011 de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011), modificados por Decreto 35/2018 de 6 de febrero (BOJA núm. 30 de 12 de febrero de 2018);

Por otro lado, Sr. D. **Juan Gómez Ortega**, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Jaén (España), según nombramiento aprobado por Decreto 459/2019, de 23 de abril (BOJA n° 79, de 26/04/2019) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, (BOJA n° 152, de 08/08/2003), modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA n° 147, de 28/07/2011), en nombre y representación de la citada Institución, situada en Campus Las Lagunillas s/n, 23071- Jaén (España);

Por otro lado, Sra. D.ª **Eva Garrido Pérez**, en su calidad de Vicerrectora de Política Educativa según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 498/2019, de 17





Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827

de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, el Decreto 233/2011, de 12 de julio y el Decreto 197/2017, de 12 de diciembre, de la Universidad de Cádiz (España), establecimiento público de carácter científico, cultural y profesional, situado en el Centro Cultural Reina Sofía, en el Paseo Carlos III, nº 9, 11003, Cádiz, en nombre y representación de esta Institución;

Exponen:

PRIMERO - Que, en función de la naturaleza de sus objetivos, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén y la Universidad de Cartagena están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento de los pueblos español y colombiano.

SEGUNDO - Que el intercambio de experiencias y conocimientos científicos entre profesionales, profesores y estudiantes de la Universidad de Cádiz, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén y la Universidad de Cartagena resulta ser del mayor interés para el progreso de su vida académica, mejorándose los índices de movilidad y de internacionalización.

TERCERO - Que la Universidad de Cádiz, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén y la Universidad de Cartagena tienen campos de interés comunes y similitudes a fines académicos, científicos y culturales.

CUARTO - Que las cuatro Universidades desean reforzar los vínculos culturales, científicos y académicos entre los pueblos de España y Colombia.

Por todo esto, deciden profundizar los anteriores aspectos del Programa de Doble Titulación respecto a esta materia, estableciendo las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

La Universidad de Cádiz, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén y la Universidad de Cartagena han acordado iniciar este Programa de Doble Titulación objeto de este convenio, según las disposiciones correspondientes de España y Colombia en lo que rige a los diplomas emitidos en cooperaciones internacionales. Por tanto, el objetivo del presente convenio es establecer el marco regulador que permita a los estudiantes en movilidad matriculados en el Máster Interuniversitario en Economía y Desarrollo Territorial (Universidades de Cádiz, Huelva y Jaén, -España-) y la Maestría en Desarrollo Territorial y Gestión Pública (Universidad de Cartagena, Colombia), desarrollar este Programa de Doble Titulación y obtener los dos títulos:

- El título español de *Máster Interuniversitario "Economía y Desarrollo Territorial"* emitido por las Universidades de Cádiz, Huelva y Jaén, y
- El título colombiano de *Maestría en "Desarrollo Territorial y Gestión Pública"* (Universidad de Cartagena, Colombia) emitido por la Universidad de Cartagena.





Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827

SEGUNDA. - MARCO JURÍDICO, CUALIFICACIONES NACIONALES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Los títulos que forman parte de este programa deberán estar registrados en el país de las Partes, en conformidad con sus normas jurídicas nacionales.

Si por cualquier razón una de las Partes pierde la acreditación de su respectivo título (o Registro Calificado, en el caso de Colombia), se acabará su participación en el Programa hasta que la vuelva a obtener.

Las Partes se comprometen a cumplir con los trámites necesarios para preparar, poner en marcha y gestionar adecuadamente el Programa, actuando en cada momento con buena fe y respetando a la otra Parte, de acuerdo con la ética científica y académica.

TERCERA. - COORDINACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA

Las universidades firmantes nombrarán una Comisión de Coordinación Académica, compuesta por los coordinadores responsables del Máster en cada una de las Universidades participantes, que asumirá la responsabilidad de coordinación del programa de doble titulación, así como de la ejecución y seguimiento de las actividades del mismo. La comisión tendrá entre sus funciones la supervisión del procedimiento de admisión. En caso de cambio de algún coordinador, la Universidad en cuestión notificará inmediatamente dicho cambio al resto de las universidades firmantes.

La Comisión se reunirá una vez al año, para hacer el seguimiento global del programa, evaluar la adecuación de los programas académicos, examinar los resultados académicos de los estudiantes y proponer futuras acciones. Las reuniones podrán tener lugar a distancia mediante videoconferencia.

La Comisión de Coordinación Académica decidirá sobre todo asunto académico relacionado con el programa de doble titulación que no esté reglamentado por el presente convenio.

Particularmente, esta Comisión actuará en colaboración con las oficinas de relaciones internacionales (o la que haga sus funciones) en cada institución, con el fin de promover los intercambios y asegurar su buen funcionamiento.

CUARTA. - CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS

Este programa de Doble Titulación permite a los alumnos de las enseñanzas de la Maestría en Desarrollo Territorial y Gestión Pública (Universidad de Cartagena, Colombia) y del Máster Interuniversitario español objeto del mismo, efectuar una movilidad entre las universidades españolas y la colombiana (en ambos sentidos) en los términos que más adelante se especifican (ANEXO 1 y ANEXO 4). Los candidatos tienen que satisfacer previamente las condiciones de admisión a los respectivos másteres en cada universidad de origen.

Posteriormente, en cada universidad se procederá a la elección de los candidatos a la movilidad, después de examinar su expediente académico y hacerles una entrevista individual.





Universidad
de Murcia



Universidad de Jaén



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827

La decisión de admisión de los candidatos para el Programa de Doble Titulación corresponde a cada Universidad participante en este programa, según los criterios de aptitud definidos en cada uno de los Másteres. La decisión se notificará previamente a la universidad de acogida para formalizar su aceptación, en los siguientes plazos:

- Notificación de los estudiantes colombianos que van a hacer su movilidad hacia las universidades españolas. Hay que tener en cuenta la previsión de plazos del Máster Interuniversitario en Economía y Desarrollo Territorial (sujetos al calendario del Distrito Único Andaluz -DUA):
 - En diciembre del año anterior (ej. diciembre de 2021) se abre inscripción para el curso siguiente (ej. Curso 2022-2023) (primer plazo para la inscripción, exclusivamente para alumnos extranjeros).
 - Junio/julio: segundo plazo para inscripción.
 - Septiembre: plazo final (si quedan cupos).
- Notificación de los estudiantes españoles que van a hacer su movilidad hacia la Universidad de Cartagena, con una lista provisional en diciembre y una lista definitiva en enero, teniendo en cuenta las fechas de inscripción fijadas por la Universidad de Cartagena.
- En todo caso, las fechas para la notificación de la lista provisional y definitiva de los estudiantes españoles que van a hacer su movilidad hacia la Universidad de Cartagena, y viceversa, pueden modificarse por las partes, en el seno de la Comisión de Coordinación Académica, procurando siempre mantenerse en los plazos para las inscripciones establecidos en la universidad de destino.

Para los estudiantes de la Maestría en Desarrollo Territorial y Gestión Pública (Universidad de Cartagena, Colombia), la elección de la Universidad española dependerá de la especialidad deseada por el candidato (ANEXO 3), de acuerdo con los responsables académicos tanto de la universidad colombiana y como de las tres Universidades españolas.

Las partes se comprometerán a comunicar a la otra, dentro de las fechas que marquen las universidades, las plazas disponibles.

QUINTA. - NÚMERO DE ESTUDIANTES

Cada año se escogerá un máximo de seis (6) estudiantes participantes en el programa de doble titulación por cada institución. Esta selección estará sujeta a la disponibilidad de plazas.

El número de estudiantes participantes puede incrementarse o disminuirse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las instituciones firmantes a través de sus representantes en el seno de la Comisión de Seguimiento del presente Convenio. La selección se llevará a cabo según las normas establecidas por cada institución para este proceso.





Universidad
de Huelva



Universidad de Jaén



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827

SEXTA. - DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN

Los estudiantes siguen este programa de formación en dos Universidades distintas (la Universidad de Cartagena y una Universidad española, a elegir entre Cádiz, Huelva y Jaén, en función de la especialidad que se oferta en cada una de ellas). El esquema de funcionamiento de esta movilidad se adjunta en el (ANEXO 1) del presente convenio.

Los estudiantes que se encuentren desarrollando este Programa de Doble Titulación, tendrán que seguir la totalidad de las clases programadas en el tiempo que desarrollen el Máster en la Universidad de origen y en el correspondiente periodo realizado en la Universidad de acogida. A todos los efectos, estos alumnos están totalmente integrados en la docencia de cada Máster y deberán participar en todos los trabajos y actividades requeridos, tanto individuales como colectivos. Los esquemas de estos Másteres están adjuntos en ANEXO 2 y ANEXO 3 de este convenio.

En el caso español, el Máster Interuniversitario en Economía y Desarrollo Territorial ofrece la posibilidad de desarrollar un itinerario de investigación o un itinerario profesional (con prácticas en empresas/organismos dentro del ámbito del Desarrollo Territorial), debiendo tenerse en cuenta las características de cada uno de ellos, en cuanto a la movilidad de los alumnos en el marco del Programa de Doble Titulación. En el caso colombiano, la Maestría en Desarrollo Territorial y Gestión Pública sólo oferta un itinerario profesional (o de profundización, tal como lo establece la normatividad de Colombia) que no involucra obligatoriamente, la realización de prácticas en empresas/organismos.

En el caso del perfil profesional, el convenio de prácticas será firmado por la Universidad de acogida y por el organismo profesional, con el posterior envío de dicho convenio a la Universidad de origen.

Independientemente del perfil elegido, el alumno tiene la obligación de elaborar, en ambas universidades (de origen y de acogida), el Trabajo Fin de Máster (o Trabajo de Grado, como es llamado en Colombia), en los siguientes términos:

- El alumno debe matricularse del Trabajo Fin de Máster tanto en la Universidad de destino como en la Universidad de origen, estando sometido a las normas específicas de cada Universidad implicada en la movilidad.
- El Trabajo Fin de Máster debe poner en evidencia los conocimientos adquiridos durante la formación, la capacidad de análisis y de síntesis, el rigor de la argumentación, la aptitud para hacerse cargo de un trabajo determinado y el grado de aprendizaje del estudiante.
- La defensa de los Trabajos Fin de Máster se realizará según la normativa de las universidades en las que se desarrolle dicha defensa, garantizando el cumplimiento del reglamento de cada universidad.
- El Trabajo Fin de Máster debe estar dirigido por un profesor/a de cada una de las dos universidades donde el alumno ha realizado el Máster (española y colombiana) que cumpla con los requisitos de dirección de un Trabajo Fin de Máster en su universidad correspondiente (codirección).



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



SÉPTIMA. - CONDICIONES DE LA MOVILIDAD DOCENTE

Para este Programa de Doble Titulación, se fomentará la movilidad de profesores del Máster (españoles y colombianos) entre las Universidades intervinientes, que impartan docencia en el marco de este Programa de Doble Titulación.

Las universidades socias tratarán de conseguir financiación que, en su caso, pueda cubrir los gastos relativos a la movilidad docente, según diferentes procedimientos.

OCTAVA. - IDIOMA DE LAS CLASES

Las clases objetos de movilidad docente, así como el material de soporte para su impartición, se desarrollarán en español o en el idioma en que se impartan las clases en la universidad de destino.

NOVENA. - DIPLOMAS EMITIDOS Y CONDICIÓN PARA SU OBTENCIÓN

Los estudiantes matriculados en este Programa de Doble Titulación recibirán:

- Un título español (por el Ministerio de Educación) emitido por la Universidad de Cádiz, de Huelva o de Jaén, una vez cumplidos los criterios españoles de obtención del título de Máster, y
- Un título colombiano (amparado por el Ministerio de Educación Nacional) emitido por la Universidad de Cartagena, una vez cumplidos los criterios de obtención de esta Maestría.

La obtención de la Doble Titulación se hace por equivalencia de materias entre la Universidad de origen y la Universidad de acogida, además de la validación de una serie de materias realizadas en la Universidad de acogida por la Universidad de origen y viceversa (ANEXO 4).

Las modalidades de evaluación son las correspondientes a cada una de las Universidades intervinientes, según sus propios procedimientos y calendarios. Esto permitirá la obtención de la Doble Titulación a los estudiantes que realicen la movilidad.

Según los casos, hay que establecer y hacer públicos, para aquellos estudiantes que estén cursando el Programa de Doble Titulación y no hayan superado determinadas materias, los procedimientos de recuperación de dichas materias, según la reglamentación vigente en cada una de las Universidades implicadas.

DÉCIMA. - ESTUDIANTES EN MOVILIDAD

La movilidad de los estudiantes se lleva a cabo teniendo en cuenta los requerimientos de cada Universidad socia. Se iniciará en el mes de enero o febrero y su duración está ligada a la duración de los estudios en la Universidad de acogida, a los requerimientos de estancia profesional y a la realización y defensa del Trabajo Fin de Máster. En el caso del perfil profesional, se tendrá en cuenta las posibilidades de acogida en período de prácticas profesional.





Universidad
de Huelva



Universidad de Jaén



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827

UNDÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Cada una de las partes (la Universidad de Cartagena y las Universidades de Cádiz, Huelva y Jaén) está implicada en la puesta en marcha y el desarrollo de este proyecto. Cada una de ellas garantizará el buen desarrollo de este Programa de Doble Titulación en sus instituciones y cada una de ellas participará con la mejor disposición en el buen desarrollo del programa de las otras instituciones.

Las Universidades asumen conjuntamente la responsabilidad administrativa y la responsabilidad académica de la formación. Se comprometen a ofrecer a los estudiantes unas condiciones de entorno y de trabajo que preserven la calidad de la formación.

DUODÉCIMA. - MATRÍCULA

- Los estudiantes de las Universidades españolas de Cádiz, Huelva y Jaén que participen en este programa tendrán que pagar los gastos de matrícula que correspondan en su Universidad de origen.
- Los estudiantes de la Universidad de Cartagena que participen en este programa, tendrán que abonar la matrícula que corresponda a lo estipulado cada semestre o año por esta Universidad de origen.

Los estudiantes no tendrán que pagar derechos de matrícula en la Universidad de acogida. Sí deberán pagar, en su caso, las tasas de seguro estudiantil, así como las tasas académicas de emisión y obtención del título.

DECIMOTERCERA. - FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL

Las Universidades asociadas se comprometen a facilitar asistencia a los estudiantes para obtener becas de movilidad. En el caso de la obtención de una ayuda financiera a la movilidad (enseñanzas, período de prácticas), los estudiantes beneficiarios deberán someterse a las reglas aplicables a esta ayuda. En caso de que la movilidad no se realice con ayuda financiera, los costes de ésta correrán a cargo de los estudiantes.

En todos los casos, los estudiantes en movilidad deberán encargarse de:

- El alojamiento, la comida y los gastos de viaje;
- El seguro (póliza) de enfermedad y los gastos médicos no cubiertos por el seguro (póliza) de enfermedad;
- Los seguros de responsabilidad civil y repatriación;
- Los libros, las ropas y los gastos personales;
- El gasto de transporte;
- Cualquier otra deuda contraída durante el periodo de movilidad.





DECIMOCUARTA. - VALDEZ DEL CONVENIO

El presente acuerdo comenzará a regir a partir de la firma del mismo por todas las instituciones y tendrá una duración inicial de cuatro (4) años. Este acuerdo podrá prorrogarse expresamente hasta un máximo de cuatro (4) años, siempre que se realice evaluación favorable por las partes.

El convenio podrá denunciarse a instancia de cualquiera de las partes con un aviso previo de seis meses. La resolución no podrá efectuarse antes de la finalización del curso académico ni de las actividades de cooperación en curso.

El presente Acuerdo podrá ser finalizado antes de su vencimiento por:

1. Imposibilidad de cumplir con su objeto.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones por una de las partes contenidas o derivadas del acuerdo.
3. Cuando, a juicio de las partes, la exigibilidad de las obligaciones pendientes que tenga la otra parte, afecte el cumplimiento del acuerdo.
4. Cuando el representante legal de una de las partes se encuentre inmerso en alguna causa de inhabilidad e incompatibilidad, conflictos de intereses y prohibiciones especiales, previstos en las respectivas legislaciones nacionales aplicables.
5. Por mutuo acuerdo.
6. Por decisión unilateral de alguna de las partes de dar por terminado el convenio por causas debidamente justificadas, antes de su vencimiento y sin lugar a indemnización alguna, para lo cual la parte interesada en darlo por terminado deberá dar un preaviso por escrito a la otra con no menos de seis (6) meses de antelación a la fecha en que desee hacer efectiva tal medida de terminación, sin perjuicio de las actividades previamente acordadas y que en ese momento estén en desarrollo.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo escrito de todas las instituciones, a iniciativa de cualquiera de ellas, en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula decimoquinta.

El presente convenio podrá ser renovado bajo reserva de renovación de la acreditación de los másteres españoles y renovación del Registro Calificado en la maestría colombiana, y después de la evaluación de los resultados. El nuevo convenio será sometido de nuevo a los procedimientos de validación en vigor. Durante el período de validez y, en caso de una modificación parcial del esquema de un Máster, se anexará una cláusula adicional que deberá seguir un procedimiento de validación idéntico al del presente convenio.

DECIMOQUINTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se establecerá una Comisión de Seguimiento del Convenio que será la encargada de velar por el desarrollo académico del mismo, impulsando las actuaciones que se requieran.

Se crea una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las instituciones, que será el órgano encargado de vigilar el cumplimiento de este Convenio, velar





Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827

por el buen desarrollo del mismo, resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en aplicación e interpretación del mismo, así como aprobar las posibles modificaciones del Convenio.

La comisión se reunirá cuando así lo requiera alguna de las partes y, al menos, una vez al año. Su composición será la siguiente:

- Por la Universidad de Cádiz:
 - El/la vicerrector/a con competencias en formación y títulos, o persona en quien delegue
 - El/la coordinador/a del Máster en esta universidad.
- Por la Universidad de Huelva:
 - El/la vicerrector/a con competencias en formación y títulos, o persona en quien delegue
 - El/la coordinador/a del Máster en esta universidad.
- Por la Universidad de Jaén:
 - El/la vicerrector/a con competencias en formación y títulos, o persona en quien delegue
 - El/la coordinador/a del Máster en esta universidad.
- Por la Universidad de Cartagena:
 - El/la vicerrector/a con competencias en formación y títulos, o persona en quien delegue
 - El/la coordinador/a de la Maestría en esta universidad.

DECIMOSEXTA. - INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Todo conflicto que se derive del presente convenio, relativo a su interpretación, su invalidez, su ejecución o anulación, así como los conflictos relacionados con la adición de elementos complementarios o su adaptación a nuevas condiciones, será resuelto en primera instancia por la Comisión de Seguimiento prevista en este convenio y, en su defecto, por la Jurisdicción competente.

Si surgiesen dificultades a la hora de interpretar o ejecutar el presente convenio, las partes se esforzarán en buscar una solución amistosa. No obstante, las eventuales cuestiones o dudas que pudiesen surgir sobre la interpretación, la modificación, la resolución y los efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, así como en su caso las de naturaleza litigiosa, deberán asumirse y resolverse prioritariamente buscando el mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento. Todo ello, sin perjuicio de lo que en cada caso prevea la correspondiente normativa para cada institución firmante.

El convenio podrá denunciarse a instancia de cualquiera de las partes con un aviso previo de seis meses. La resolución no podrá efectuarse antes de la finalización del curso académico ni de las actividades de cooperación en curso.





Universidad
de Huelva



Universidad de Jaén



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827

DECIMOSÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Si como consecuencia de la ejecución de lo previsto en el presente Convenio cualquiera de las instituciones accediese a datos de carácter personal incorporados a ficheros de los que la otra parte fuera titular, la parte que accediese se compromete a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento del deber de confidencialidad y a utilizarlos exclusivamente en los términos y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el presente Convenio. La parte que accediese no empleará dichos datos para finalidades distintas a las previstas en este Convenio, ni los comunicará a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

A tal efecto, las Universidades de Cádiz, Huelva y Jaén actuarán conforme a las previsiones del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos) y de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por su parte, la Universidad de Cartagena actuará conforme a lo previsto en el Decreto N° 1337 de 2013, que reglamenta la Ley Estatutaria N° 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales". También tendrá en cuenta la Resolución N° 03153 de 2013, expedida por la Universidad de Cartagena, por medio de la cual se establece la política institucional de protección de datos personales y se adopta el Manual Interno de Políticas y Procedimientos en materia de Protección de Datos Personales.

DECIMOCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes manifiestan que a efectos de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados, o cualquier obra que se llegue a crear, su disposición, transformación, difusión, fijación, divulgación o comunicación, entre otros, de las investigaciones o sus resultados u obras creadas con motivo o dentro del desarrollo del presente Convenio, la Universidad de Cartagena y las Universidades de Cádiz, Huelva y Jaén serán titulares de los derechos patrimoniales de autor en proporción similar a los aportes que cada una realice para el cumplimiento del objeto, respetando los derechos morales de sus autores.

Para el caso de la Universidad de Cartagena, aplicarán las leyes colombianas y el Acuerdo N° 03 de 2013, "Por medio del cual se Aprueba el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad de Cartagena", y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

DECIMONOVENA. - CESIÓN

Ninguna de las partes podrá ceder su posición contractual ni los derechos u obligaciones derivadas de la misma, ni subcontratar las obligaciones emanadas de este acuerdo, sin previa autorización por escrito de la otra parte. ✓





Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827

VIGÉSIMA. - CONDICIONES FINANCIERAS

Las Instituciones se esforzarán para prever y brindar, de acuerdo con sus presupuestos, los medios necesarios para poner en acción el presente acuerdo de doble titulación. No obstante, la firma del presente acuerdo no genera ningún compromiso económico inmediato para ninguna de las partes.

La gestión de los expedientes académicos del estudiantado así como las cuestiones relativas a precios públicos y sus posibles exenciones se registrarán conforme a la normativa aplicable en cada Institución.

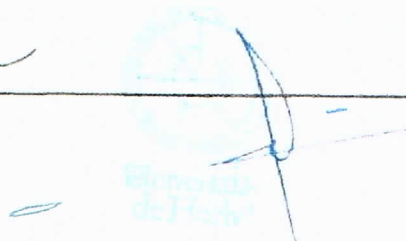
VIGESIMOPRIMERA.-. NO EXISTENCIA DE UN RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD

El presente Convenio no origina una persona jurídica independiente. Los bienes con que contribuya alguna de las partes con fines de ejecución del Convenio, no pasarán a ser bienes comunes y por lo tanto su propietario continuará con el ejercicio del derecho de dominio sobre los mismos.

No existe un régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este acuerdo, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo

VIGESIMOSEGUNDA. - ANEXOS

- ANEXO 1: Esquema de funcionamiento de la movilidad entre las cuatro Universidades asociadas.
- ANEXO 2: Esquema de la *Maestría en "Desarrollo Territorial y Gestión Pública"* (Universidad de Cartagena, Colombia).
- ANEXO 3: Esquema del *Máster Interuniversitario «Economía y Desarrollo Territorial»* de las Universidades de Cádiz, Huelva y Jaén (España).
- ANEXO 4: Esquema de organización de la movilidad de los estudiantes entre las cuatro Universidades asociadas.
- ANEXO 5: Tabla de equivalencias entre el *Máster Interuniversitario «Economía y Desarrollo Territorial»* de las Universidades de Cádiz, Huelva y Jaén (España) y la *Maestría en Desarrollo Territorial y Gestión Pública* de la Universidad de Cartagena (Colombia).





Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827

Para que así sea y como prueba de conformidad, las partes firman, en lugar y fecha indicados, el presente convenio, redactado en 4 ejemplares, cada una de las partes quedándose con un ejemplar.

Firmado en Cartagena de Indias
Por la Universidad de Cartagena
El Rector

D. William Malkún Castillejo

Firmado en Cádiz
Por la Universidad de Cádiz
La Vice-rectora de Política Educativa

D.ª Eva Garrido Pérez

Firmado en Jaén
Por la Universidad de Jaén
El Rector

P.D.

D. Juan Gómez Ortega

Firmado en Huelva
Por la Universidad de Huelva
La Rectora

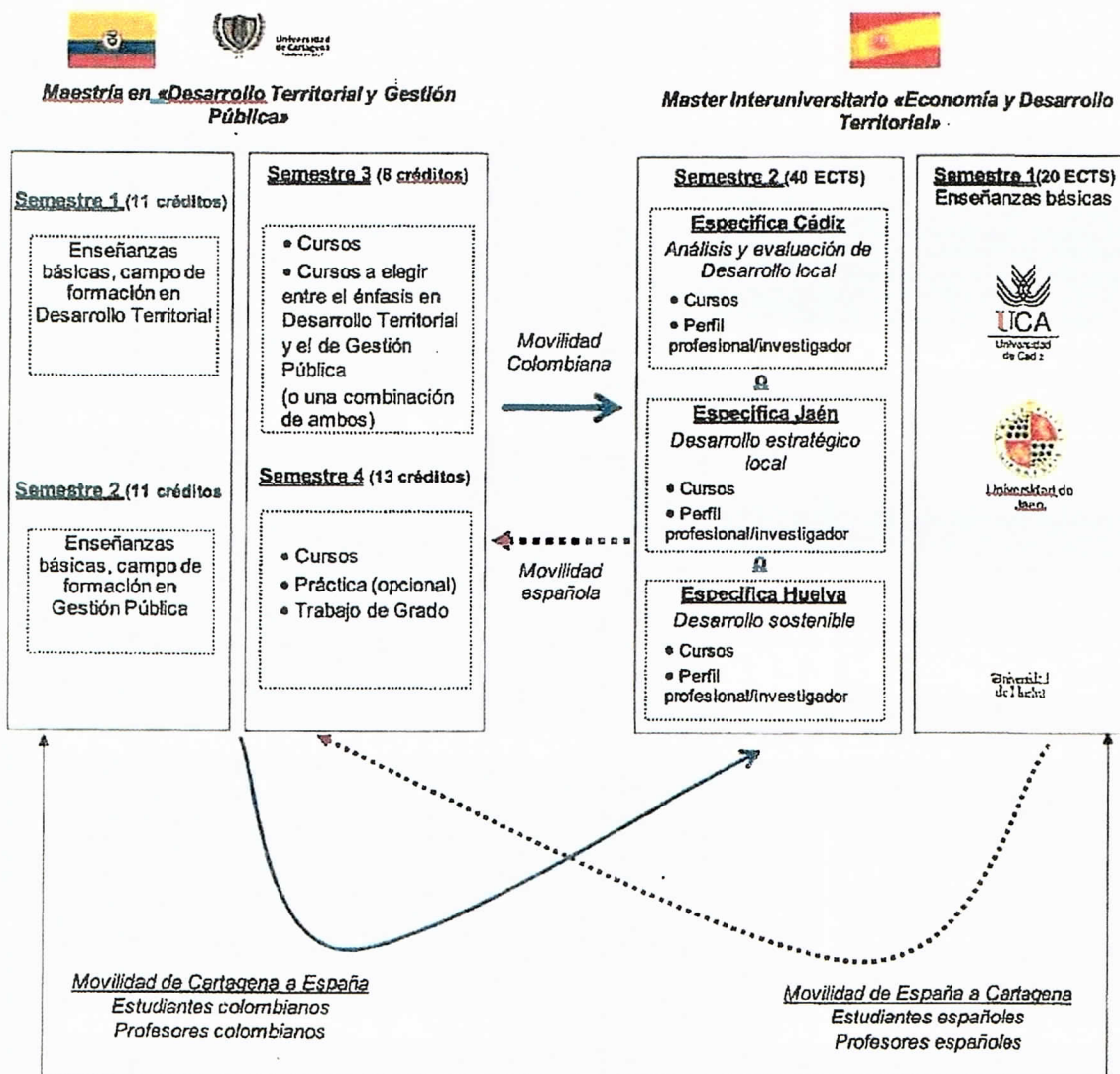
D.ª María Antonia Peña Guerrero



Universidad de Cartagena
Fundada en 1827

ANEXO 1

Esquema de funcionamiento de la movilidad semestral entre las cuatro Universidades asociadas



Obtención del Programa de Doble Titulación si las asignaturas cursadas en la Universidad Origen son reconocidas por la Universidad de Acogida y las cursadas en la Universidad de Acogida son reconocidas en la Universidad de Origen.





Universidad
de Ibagué



Universidad de Jaén

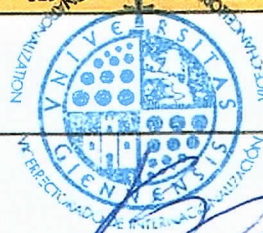


Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827

ANEXO 2

Esquema de la Maestría en Desarrollo Territorial y Gestión Pública de la Universidad de Cartagena (Colombia)

MAESTRÍA EN DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA				
SEMESTRE I				
ASIGNATURA	CRÉDITOS	HORAS PRESENCIALES	HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE	TOTAL
ESTRATEGIAS Y MODELOS DE DESARROLLO	3	36	108	144
TEORÍAS Y ENFOQUES DEL TERRITORIO	3	36	108	144
GLOBALIZACIÓN, DESARROLLO Y TERRITORIO	2	24	72	96
TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	3	36	108	144
TOTAL PERIODO I	11	132	396	528
SEMESTRE II				
ASIGNATURA	CRÉDITOS	HORAS PRESENCIALES	HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE	TOTAL
MODELOS DE GESTIÓN PÚBLICA	3	36	108	144
CONTEXTO DE LA PLANIFICACIÓN Y LA GESTIÓN PÚBLICA A ESCALA TERRITORIAL	2	24	72	96
GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS TERRITORIALES	3	36	108	144
INVESTIGACIÓN I	3	36	108	144
TOTAL PERIODO II	11	132	396	528
SEMESTRE III				
ASIGNATURA	CRÉDITOS	HORAS PRESENCIALES	HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE	TOTAL
ELECTIVA DE ÉNFASIS I	2	24	72	96
ELECTIVA DE ÉNFASIS II	2	24	72	96
ELECTIVA DE ÉNFASIS III	2	24	72	96
NATURALEZA, SOCIEDAD Y TERRITORIO	2	24	72	96
TOTAL PERIODO III	8	96	288	384
SEMESTRE IV (PERFIL PROFESIONAL)				
ASIGNATURA	CRÉDITOS	HORAS PRESENCIALES	HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE	TOTAL
GESTIÓN DE LA FINANCIACIÓN TERRITORIAL	2	24	72	96
OPCIÓN DE GRADO I	3	36	108	144
OPCIÓN DE GRADO II	3	36	108	144
TRABAJO DE GRADO	5	60	180	240
TOTAL PERIODO IV	13	156	468	624
GRAN TOTAL	43	516	1.548	2.064





Universidad de Huelva



Universidad de Jaén



Universidad de Cartagena
Fundada en 1527

CONVENIONES		
CAMPO DE FORMACIÓN GENERAL	COMPONENTE DE FORMACIÓN BÁSICA	
	COMPONENTE DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	
	COMPONENTE DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN	

ELECTIVAS DE ÉNFASIS	
DESARROLLO TERRITORIAL	COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
	INCLUSIÓN SOCIAL Y TERRITORIO
	DESARROLLO SOSTENIBLE
	FINANZAS PÚBLICAS TERRITORIALES
	PROSPECTIVA TERRITORIAL
	DINÁMICAS URBANO-RURALES
	CONFIGURACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS TERRITORIALES
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA -SIG- PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
	EL TERRITORIO Y SU INSERCIÓN EN CADENAS GLOBALES DE VALOR
	EDUCACIÓN Y DESARROLLO
GESTIÓN PÚBLICA	CULTURA, PATRIMONIO Y DESARROLLO
	DINÁMICAS TERRITORIALES DEL CARIBE: ENTRE LO LOCAL Y LO GLOBAL
	CONTRATACIÓN PÚBLICA
	GESTIÓN PÚBLICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	GOBERNANZA TERRITORIAL
	GESTIÓN DE CONFLICTOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ
	GESTIÓN EN LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA
	PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO
	GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA


u

ANEXO 3





Esquema del Máster Interuniversitario «Economía y Desarrollo Territorial» de las Universidades de Cádiz, Huelva y Jaén (España)



Másteres Oficiales de la Universidad de Cádiz (R.D. 1393/2007)

1569 - MÁSTER EN ECONOMÍA Y DESARROLLO TERRITORIAL

OBJETIVO: Formación y capacitación para el desarrollo y la gestión del desarrollo territorial en sus ámbitos local y regional.

Perfil de egreso

Titulaciones preferentes: Licenciados y graduados en titulaciones correspondientes a área de Ciencias Sociales y Jurídicas: Economía, Estadística, Derecho

	Materias	Créd	OPCIONES										
MÓDULO COMÚN OBLIGATORIO	1569001	5					Total: 20 créditos						
	1569002	5											
	1569003	5											
	1569004	5											
MÓDULOS ESPECÍFICOS ESPECIALIDAD A ELEJIR			15691 ANÁLISIS DEL DESARROLLO TERRITORIAL (UNIV. CÁDIZ)		15692 ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA (UNIV. HUELVA)		15693 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMPETITIVIDAD TERRITORIAL (UNIV. JAÉN)		SIN ESPECIALIDAD				
	Materias	Cr	Materias	Cr	Materias	Cr	Superando un total de 20 créditos indistintamente entre todas las asignaturas que se ofertan en los tres módulos específicos						
	1569101	5	1569201	5	1569301	5							
	1569102	5	1569202	5	1569302	5							
	1569103	5	1569203	5	1569303	5							
	1569104	5	1569204	5	1569304	5							
			OPCIONES							Total: 20 créditos			
	MÓDULO DE APLICACIÓN	PERFIL DE INVESTIGACIÓN		PERFIL PROFESIONAL									
		Materias	Créd	Materias	Créd								
		1569901	5	1569903	9								
	1569902	9	1569904	5									
			Materias		Créd								
			1569905	6						Total: 20 créditos			
TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA Y DESARROLLO TERRITORIAL										Total: 60 créditos Cada crédito equivale a 25 horas de trabajo del alumno			



ANEXO 4





Esquema de organización de la movilidad de los estudiantes entre las cuatro Universidades asociadas, por semestre y asignaturas

**MAESTRÍA EN DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN PÚBLICA (UNIVERSIDAD DE CARTAGENA)
EQUIVALENCIA DE COLOMBIA A ESPAÑA**

MÓDULOS COMUNES (PRIMER AÑO)

		SEMESTRE I			
CURSADO EN COLOMBIA (UNIVERSIDAD DE CARTAGENA)	ASIGNATURA	CRÉDITOS	HORAS PRESENCIALES	HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
	ESTRATEGIAS Y MODELOS DE DESARROLLO	3	36	108	144
	TEORIAS Y ENFOQUES DEL TERRITORIO	3	36	108	144
	GLOBALIZACIÓN, DESARROLLO Y TERRITORIO	2	24	72	96
	TECNICAS DE INVESTIGACIÓN	3	36	108	144
	TOTAL PERIODO I	11	132	396	528
	ASIGNATURA	CRÉDITOS	HORAS PRESENCIALES	HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
	MODELOS DE GESTIÓN PÚBLICA	3	36	108	144
	CONTEXTO DE LA PLANIFICACIÓN Y LA GESTIÓN PÚBLICA A ESCALA TERRITORIAL	2	24	72	96
	GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS TERRITORIALES	3	36	108	144
INVESTIGACIÓN I	3	36	108	144	
TOTAL PERIODO II	11	132	396	528	

COMPONENTE DE ÉNFASIS (SEGUNDO AÑO)

CURSADO EN ESPAÑA	ASIGNATURAS	CRÉDITOS (EQUIVALENTES)	HORAS PRESENCIALES	HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
	ASIGNATURA ESPECÍFICA 1	2	24	72	96
	ASIGNATURA ESPECÍFICA 2	2	24	72	96
	ASIGNATURA ESPECÍFICA 3	2	24	72	96
	ASIGNATURA ESPECÍFICA 4	2	24	72	96
TOTAL	8	96	288	384	

COMPONENTE (PERFIL INVESTIGACIÓN)

ESP	ASIGNATURAS	CRÉDITOS (EQUIVALENTES)	HORAS PRESENCIALES	HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	3	36	108	144
	INTRODUCCIÓN AL TRABAJO FIN DE MÁSTER	3	36	108	144
	TRABAJO FIN DE MÁSTER	5	60	180	240
	TOTAL	11	132	396	528

COL	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	HORAS PRESENCIALES	HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
	TRABAJO DE GRADO	5	60	180	240
TOTAL	5	60	180	240	

GRAN TOTAL (MODALIDAD INVESTIGATIVA) 48 576 1.728 2.304

COMPONENTE (PERFIL PROFESIONAL)

ESP	ASIGNATURAS	CRÉDITOS (EQUIVALENCIA)	HORAS PRESENCIALES	HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
	PRÁCTICUM I	3	36	108	144
	PRÁCTICUM II	3	36	108	144
	TRABAJO FIN DE MÁSTER	5	60	180	240
	TOTAL	11	132	396	528

COL	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	HORAS PRESENCIALES	HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
	TRABAJO DE GRADO	5	60	180	240
TOTAL	5	60	180	240	

GRAN TOTAL (PROFESIONAL) 48 576 1.728 2.304





**MAESTRÍA EN ECONOMÍA Y DESARROLLO TERRITORIAL (UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, HUELVA y JAÉN)
EQUIVALENCIA DE ESPAÑA A COLOMBIA**

MÓDULOS COMUNES (PRIMER AÑO)

SEMESTRE I (OCTUBRE-DICIEMBRE)			
MÓDULOS COMUNES			
	MATERIAS	ETCS	HORAS
ESP	DE LO GLOBAL A LO LOCAL	5	125
	ECONOMÍA Y EMPRENDIMIENTOS SOCIALES	5	125
	ESTRATEGIAS Y MODELOS DE DESARROLLO	5	125
	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	5	125
	TOTAL	20	500

SEMESTRE II (FEBRERO-JULIO)			
COMPONENTES DE ÉNFASIS			
	MATERIAS	ETCS (EQUIVALENTES)	HORAS
COL	ELECTIVA DE ÉNFASIS I	5	125
	ELECTIVA DE ÉNFASIS II	5	125
	ELECTIVA DE ÉNFASIS III	5	125
	NATURALEZA, SOCIEDAD Y TERRITORIO	5	125
	TOTAL	20	500

COMPLEMENTARIO PARA ÉNFASIS EN GESTIÓN PÚBLICA

SEMESTRE III (AGOSTO-DICIEMBRE)

	ASIGNATURAS	ETCS (EQUIVALENTES)	HORAS
COL	ASIGNATURA ESPECÍFICA 1 *	5,8	144
	ASIGNATURA ESPECÍFICA 2 *	3,8	96
	ASIGNATURA ESPECÍFICA 3*	5,8	144
	ASIGNATURA ESPECÍFICA 4*	3,8	96
	TOTAL	19,2	480

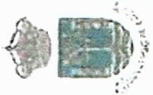
	ASIGNATURAS	ETCS (EQUIVALENTES)	HORAS
COL	OPCIÓN DE GRADO 1	9	225
	OPCIÓN DE GRADO 2	5	125
	TRABAJO DE GRADO	6	150
	TOTAL	20	500

	ASIGNATURAS	ETCS (EQUIVALENTES)	HORAS
ESP	TRABAJO DE FIN DE MÁSTER	6	150
	TOTAL	6	150

GRAN TOTAL **85,2** **2.130**

* De acuerdo con la equivalencia de horas de los ETCS en España (1 ETCS= 25 horas).





ANEXO 5

Tabla de equivalencias entre el Máster Interuniversitario «Economía y Desarrollo Territorial» de las Universidades de Cádiz, Huelva y Jaén (España) y la Maestría en Desarrollo Territorial y Gestión Pública de la Universidad de Cartagena (Colombia)

DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA				ECONOMÍA Y DESARROLLO TERRITORIAL UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, HUELVA Y JAÉN			
COMPONENTE GENERAL				MÓDULO COMÚN			
ASIGNATURAS	CRÉDITOS	HORAS PRESENCIALES	HORAS TOTALES	MATERIAS	ETCS	HORAS PRESENCIALES	HORAS TOTALES
GLOBALIZACIÓN, DESARROLLO Y TERRITORIO	2	24	96	DE LO GLOBAL A LO LOCAL	5	40	125
TEORIAS Y ENFOQUES DEL TERRITORIO	3	36	144	ECONOMÍA Y EMPRENDIMIENTOS SOCIALES	5	40	125
ESTRATEGIAS Y MODELOS DE DESARROLLO	3	36	144	ESTRATEGIAS Y MODELOS DE DESARROLLO	5	40	125
TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	3	36	144	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	5	40	125
TOTAL	11	132	528	TOTAL	20	160	500
COMPONENTES DE ÉNFASIS				COMPONENTE ESPECÍFICO			
ASIGNATURAS	CRÉDITOS	HORAS PRESENCIALES	HORAS TOTALES	ASIGNATURAS	ETCS	HORAS PRESENCIALES	HORAS TOTALES
ELECTIVA DE ÉNFASIS I	2	24	96	ASIGNATURA ESPECÍFICA 1	5	40	125
ELECTIVA DE ÉNFASIS II	2	24	96	ASIGNATURA ESPECÍFICA 2	5	40	125
ELECTIVA DE ÉNFASIS III	2	24	96	ASIGNATURA ESPECÍFICA 3	5	40	125
NATURALEZA, SOCIEDAD Y TERRITORIO	2	24	96	ASIGNATURA ESPECÍFICA 4	5	40	125
TOTAL	8	96	384	TOTAL	20	160	500





COMPONENTE DE FINAL DE GRADO (MODALIDAD PROFESIONAL O INVESTIGATIVA)

MODALIDAD INVESTIGATIVA (UNIVERSIDADES DE ESPAÑA)

ASIGNATURAS	CRÉDITOS	HORAS PRESENCIALES	HORAS
OPCIÓN DE GRADO I	3	36	144
OPCIÓN DE GRADO II	3	36	144
TRABAJO DE GRADO	5	60	240
TOTAL	11	132	528
TRABAJO DE GRADO			
ASIGNATURAS	CRÉDITOS	HORAS PRESENCIALES	HORAS
TRABAJO FIN DE MÁSTER EN ESPAÑA	5	60	240
TOTAL	5	60	240
TOTAL GENERAL	35	420	1.680

MATERIAS	ETCS	HORAS PRESENCIALES	HORAS TOTALES
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	5	40	125
INTRODUCCIÓN AL TRABAJO FIN DE MÁSTER	9	72	225
TRABAJO FIN DE MÁSTER	6	48	150
TOTAL	20	160	500
TRABAJO FIN DE MÁSTER			
MATERIAS	ETCS	HORAS PRESENCIALES	HORAS TOTALES
TRABAJO DE GRADO EN COLOMBIA	6	48	150
TOTAL	6	48	150
TOTAL GENERAL (PERFIL INVESTIGACIÓN)	66	528	1.650

MODALIDAD PROFESIONAL (UNIVERSIDADES DE AMBOS PAÍSES)

ASIGNATURAS	CRÉDITOS	HORAS PRESENCIALES	HORAS
OPCIÓN DE GRADO I	3	36	144
OPCIÓN DE GRADO II	3	36	144
TRABAJO DE GRADO	5	60	240
TOTAL	11	132	528
TRABAJO DE GRADO			
ASIGNATURAS	CRÉDITOS	HORAS PRESENCIALES	HORAS
TRABAJO FIN DE MÁSTER EN ESPAÑA	5	40	240
TOTAL	5	40	240
TOTAL GENERAL (PERFIL PROFESIONAL)	35	420	1.680

MATERIAS	ETCS	HORAS PRESENCIALES	HORAS TOTALES
PRÁCTICUM I	9	72	225
PRÁCTICUM II	5	40	125
TRABAJO FIN DE MÁSTER	6	48	150
TOTAL	20	160	500
TRABAJO FIN DE MÁSTER			
MATERIAS	ETCS	HORAS PRESENCIALES	HORAS TOTALES
TRABAJO DE GRADO EN COLOMBIA	6	48	150
TOTAL	6	48	150
TOTAL GENERAL (PERFIL PROFESIONAL)	66	528	1.650



[Handwritten signature]